ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogota D C , 31 de enero de 2019
SDM-SC- 19976/19

Señor (a):
MONICA YOHANA ACOSTA CAÑON
CALLE 154 A # 96-40
BARRIO PINAR DE SUBA
TELEFONO 3196499283
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM--SDM- 27741

Señora MONICA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento ***especial y preferente*** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la dentidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**".* (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000001221124 del 27/07/2011 y el N° 11001000000059668070 del 07/23/2013 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicio Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde, CLL 59S # 92A-28 CS 46, BOGOTA (dirección que mantuvo registrada hasta el 21/12/2018), sienlo recibido.

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000001221124
Fecha de Expedición 27 de julio de 2011

27-07-11
OSCAR Montoya
91.833.

EMITENTE
Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaría de movilidad - caso
Dirección Cra 13 # 37-35
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C
Código Postal:111611000
Tel:(0)2 7925777 CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
MONICA YOHANA ACOSTA CAÑON
Dirección:CALLE 154 A NO 96 - 40
PINARE SUBA
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111161064
Fecha Pre-Admisión:
27/07/2011 15:22:45

MONICA YOHANA ACOSTA CAÑON
CLL 59S # 92A-29 CS 46
BOGOTA D C
8365

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha de la Infracción: 2011-07-11 00:00	

37 – 35

www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

o Wilbar contreras
o ple 270 27 JUL 2013

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000805868070

26 JUL 2013

MONICA YOHANA ACOSTA CAÑON
CLL 59S # 92A-28 CS 46 BOGOTÁ D.C.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACION DE LA INFRACCION

Identificación	Documento	Expedida en
C52528817	CEDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
MONICA YOHANA	ACOSTA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1979-10-14	H M I	4739275
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	

21/12/2016 14:48:58	CLL 59S # 92A-28 CS 40	CL 154 A No. 96 - 40 BL 23 AP 101

De la notificación dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"
Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres dias siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de a administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtirse en máximo 3 dias.

Asi mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de las infracciones codificadas C02, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempló el envió de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*. (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establecía **que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ello y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia**. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000001221124	No. 358874 del 09/28/2011
11001000000005868070	No. 441458 del 09/25/2013

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo el cual culminó con la resolución No. 365574 del 09/28/2011 y la No. 441456 del 09/25/2013, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7989

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27741/ MONICA YOHANA ACOSTA CAÑON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19976 d el 31 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO AOMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZAOO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRAOA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR OEL 04 DE MARZO OE 2019, en la página web www movilidadbogota.gov co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Retición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacianada, del cual se acampaña copia íntegra, se cansidera legalmente NOTIFICADO al fiaalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-27741.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) OÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)